

Los niños de crianza bajo la custodia del Departamento de Seguridad Infantil (DCS) tienen cobertura de atención médica física del Programa Integral Médico y Dental (CMDP). Además, la Autoridad Regional de Salud del Comportamiento (RBHA) proporciona servicios de salud del comportamiento (como consejería). Los servicios cubiertos de salud física y conductual proporcionados por CMDP y RBHA también son proporcionados por los planes de AHCCCS Complete Care (ACC). Los servicios cubiertos se brindan sin costo alguno para los niños de crianza temporal mientras están bajo la custodia de DCS.



Opciones de Cobertura de Atención Médica Después del Cuidado de Crianza

El seguro médico de CMDP y RBHA no continúa una vez que el niño deja la custodia de DCS. Los niños que dejan la custodia de DCS NO reciben automáticamente la cobertura de atención médica de AHCCCS.

- Cuando un niño regresa con sus padres biológicos *
 - Los padres biológicos pueden solicitar los beneficios de AHCCCS Complete Care.
 - Los padres biológicos pueden agregar al niño a un seguro privado.
- Cuando un niño es adoptado:
 - Los padres adoptivos pueden solicitar la cobertura de AHCCCS Complete Care.
 - Los padres adoptivos pueden agregar al niño a un seguro privado.
- Cuando un niño cumple 18 años y sale del cuidado de crianza temporal:
 - El niño puede ser elegible para la cobertura de AHCCCS Complete Care a través del Programa de Seguro de Transición para Adultos Jóvenes (YATI)

Cuando el niño regresa con padres biológicos que ya tienen cobertura de AHCCCS:

- El niño será inscrito en un plan de AHCCCS Complete Care que brinda servicios de salud física y conductual.
- El plan ACC en el que está inscrito el niño puede tener una red de proveedores diferente a la de cuando estaba en cuidado de crianza. Es importante preguntar a los proveedores y especialistas actuales que utiliza el niño para determinar si están contratados con el nuevo plan ACC.
- Una vez inscrito en un plan ACC, puede haber un costo por servicios, recetas, copagos en el consultorio, etc. Es importante preguntarle sus proveedores sobre los costos potenciales y planifique con anticipación.
- **Los padres biológicos deben comunicarse con AHCCCS para solicitar la cobertura o para que su hijo se agregue a su cobertura de AHCCCS.**

*"Padre biológico" se refiere a la (s) persona (s) que tenían la tutela legal del niño antes de que el niño entrara en la custodia de DCS